

HONDURAS ESTÁ CAMBIANDO

Convenio entre Honduras y Perú



52,531

Hondureños logran una
vida mejor

con programas de empleo del Presidente Juan Orlando Hernández



Contenido

- PG. 1** Honduras y Perú, suscriben convenio para fortalecer el empleo
- PG. 2** Guarderías de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social reciben donación de leche
- PG. 2** Trabajo y OEA definen rutas para erradicar el trabajo infantil
- PG. 3** Ordenanza Municipal
- PG. 4** Centros de empleo, alternativa laboral para los hondureños
- PG. 5-7** Principales logros de la Secretaría de Trabajo del I trimestre 2015
- PG. 8** La STSS se proyecta con personas de discapacidad

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Consejo Editorial

Ing. Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social

Abog. Ramón Carranza Discua

Sub Secretario de Trabajo y Seguridad Social

Director: José Francisco Morazán

Diseño : María Fernanda Pineda

Redacción: José Francisco Morazán & María Fernanda Pineda

Colaboradores :

Lic. Allan Cruz

Lic. Elsa Ramirez

EDITORIAL

“ EL 1 DE MAYO , SU HISTORIA Y LAS REINVIDICACIONES LABORALES”

La mayoría de los trabajadores celebran en el mundo, este primero de mayo el Día Internacional del Trabajo y de estos una gran mayoría ignora la sangrienta historia que se conmemora en esta fecha y la lucha de las personas gracias a las cuales se tiene una celebración y se inició un movimiento mundial de reivindicación de las condiciones laborales de los trabajadores.

A finales del siglo XVIII, la jornada diaria normal laboral era de unas 15 a 18 horas y en los Estados Unidos, si ese tiempo se sobrepasaba, se le aplicaba al responsable una multa de 25 dólares.

Con el rápido avance industrial, creció mucho la masa trabajadora de hombres y mujeres ,lo que originó que se produjera el abuso de los capitales en detrimento de los salarios de los obreros, lo que produjo enfrentamientos, agitaciones y luchas entre ambos sectores.

Los trabajadores lograron agruparse en sindicatos para defender sus derechos y lograr mejoras en su labor y en noviembre de 1884 se celebró en Chicago, el IV Congreso de la American Federation of Labor..

Los sindicatos en los Estados Unidos, determinaron que a partir del 1 de mayo de 1886, la jornada de trabajo seria de 8 horas y amenazo con paralizar sus labores si no respetaban la exigencia, lo cual ocurrió y unos 350 mil trabajadores se fueron a la huelga, paralizando el país.

El movimiento logró su objetivo, pero no fue así en Chicago, donde el reclamo originó situaciones violentas. Un titular de un periódico El Chicago Tribune público “ El plomo es la mejor alimentación de los huelguistas” y pedía para éstos prisión y trabajos forzados como “la única solución posible a la cuestión social”.

Los enfrentamientos de los trabajadores en la fábrica McCormik llevaban más de dos meses de agitaciones, con los patrones y rompeshuelgas contratados para tales efectos; el 1º de mayo de 1886 el choque fue violento; al día siguiente intervino la policía para dispersar a más de 50.000 manifestantes. El 4 de mayo se congregaron los obreros frente a la McCormik, la manifestación fue rechazada y hubo muertos y heridos.

Esto ocurrió luego que se realizará un mitin en la Plaza Haymarket, donde los más destacados dirigentes sindicales harían uso de la palabra. En pleno acto, la policía recibió órdenes de dispersar a los asistentes, ese día, un artefacto explosivo estalló en la plaza de Haymarket, matando a un policía (otras fuentes aseguran que fueron 6 los policías que murieron).

Las autoridades responsabilizaron del crimen a los trabajadores y hubo una fuerte represión con el saldo de 38 muertos y 115 heridos entre las filas de los manifestantes y muchas personas fueron detenidas por sus ideas radicales.

Inicialmente siete fueron condenados a muerte, aunque finalmente tres de ellos fueron condenados a prisión y cinco a la horca. Tres de ellos eran periodistas, uno tipógrafo y otro carpintero.

En honor a la lucha por la jornada de 8 horas y en recuerdo de estas cinco personas, conocidos como 'los mártires de Chicago', en 1889 se declaró el 1 de mayo el Día del Trabajador por acuerdo del Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional.(STSS)



Honduras y Perú, suscriben convenio para fortalecer el empleo

LIMA, PERÚ, EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CARLOS MADERO, Y SU HOMÓLOGO PERUANO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DANIEL MAURATE, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL EMPLEO.

EL ACUERDO APUNTA A SENTAR LAS BASES PARA FORTALECER LA INTEGRACIÓN DE AMBOS PAÍSES, DE MANERA QUE SE PERMITA DESARROLLAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE EMPLEO, INSPECCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

CABE INDICAR QUE HONDURAS VIENE REPLICANDO ALGUNOS PROGRAMAS SOCIALES DE EMPLEO DEL PERÚ, PUES CONSIDERA QUE DICHA ESTRATEGIA ES ACERTADA PARA FAVORECER A LA POBLACIÓN.

EL CONVENIO CONSIDERA, ENTRE OTROS, COMPARTIR INFORMACIÓN Y RESULTADOS Y HAY UN COMPONENTE DE CAPACITACIÓN RECÍPROCA QUE BENEFICIARA A LA POBLACIÓN TRABAJADORA DE AMBOS PAÍSES.



GUARDERIAS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECIBEN DONACIÓN DE LECHE



Estos centros infantiles atienden a muchos niños de padres trabajadores que no puedan cuidar a sus hijos durante el día, procurándoseles alimentación, educación y atención médica oportuna..

La donación de la empresa LACTHOSA busca contribuir a la buena nutrición que cada uno de estos niños y niñas y en especial en aquellos infantes a los que se le detecta bajo peso.

Varios centenares de niños, de las guarderías de la Secretaria de Trabajo, mejoran su alimentación gracias a la contribución de la empresa LACTHOSA.

La empresa de LACTHOSA cereales hizo una donación de leche en polvo para los centros de cuidado infantil Modelo y San Francisco, que atiende un total de 320 niños, gracias a la gestión de la Dirección de Cooperación Externa, representada por el lic Eduardo Pacheco y Fany Aguilar.

La donación fue entregada este día por la licenciada Keidy Coca , gerente de responsabilidad social, se dio en el centro de cuidados infantiles Modelo, ubicado en la tercera avenida de Comayagüela, frente al hospital La Policlínica.

La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, vela por la buena nutrición de los niños y niñas a su cargo, en los 9 centros de cuidado infantil que funcionan en distintas localidades del país.

TRABAJO Y OEA DEFINEN RUTAS PARA ERRADICAR TRABAJO INFANTIL



Existe una relación intrínseca entre el trabajo infantil y la pobreza y debe procurarse que el mismo sea abordado como una prioridad nacional para terminar con este flagelo.

Esta conclusión surge luego de una reunión de trabajo sostenida entre Elsa Ramírez Directora General de Previsión Social, de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (STSS) y la comisionada Rosa María Ortiz, de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La reunión de trabajo llevada a cabo esta semana tiene como objetivo de conocer los avances de país en el Tema de Trabajo Infantil y sus peores formas.

El trabajo infantil en Honduras es un fenómeno social que posee múltiples y complejas causas; su estudio no puede limitarse a un solo factor determinante, sino que debe considerar los diversos motivos que expliquen la incorporación de los niños y niñas al trabajo infantil.

Pero, sin duda, la causa más clara y reconocida, es la relación entre trabajo infantil y pobreza, siendo este un problema estructural y una evidente violación a los derechos de la niñez; por lo tanto se constituye en un tema de prioridad nacional.

ORDENANZA MUNICIPAL



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 9 DE JUNIO DEL 2014. NUM. 33,448

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JUNIO DEL 2014

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 33,448

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA, SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN SUS PEORES FORMAS, CONTENIDA EN EL ACTA No. 015 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE Y RATIFICADA EN EL ACTA No. 016 DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA CUAL LITERALMENTE DICE:

"ORDENANZA MUNICIPAL. "PARA LA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN SUS PEORES FORMAS". ACTA 015 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- La Alcaldía Municipal del Distrito Central, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades vigente a la ciudadanía en general:

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República (Capítulo IV de los Derechos del Niño), Artículo 119, establece: Que las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidos de toda forma de crueldad y explotación en materia laboral y Derechos Humanos encaminados a prevenir y erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI).

CONSIDERANDO: Que la eficaz aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes relativas a la niñez demandan reformas institucionales profundas que garanticen la protección integral.

CONSIDERANDO: Que las leyes de protección a la infancia son de orden público y deben cumplirse obligatoriamente y no pueden ser modificadas por la voluntad de los particulares.

CONSIDERANDO: Que el gobierno local según la Ley de Municipalidades en el Artículo No. 65 establece que las Ordenanzas son Instrumentos Jurídicos Municipales y que la Corporación Municipal es responsable de hacer cumplir estos instrumentos a favor de la población hondureña.

CONSIDERANDO: La Corporación Municipal del Distrito Central, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 59, 61, 65, 68 de la Constitución de la República; 13 numeral 8, 14 numerales 1 y 2 (3) 25 numeral 21 de la Ley de Municipalidades; Artículos 83, 84, 85 del Código de la Niñez y la Adolescencia y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Código de Trabajo.

ORDENA: PRIMERO: Prohibir las peores formas de trabajo de niñas, niños y adolescentes en el Municipio del Distrito Central.

SEGUNDO: Esta prohibición comprende el trabajo infantil en procesos relacionados con:

1. La recolección y manejo de desechos sólidos.
2. Producción y almacenamiento
3. Entrega
4. Recolección
5. Tratamiento
6. Disposición final
7. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
8. Transporte
9. Transferencia

TERCERO: Las peores formas de trabajo infantil se refieren a:

1. Trabajo infantil peligroso en agricultura comercial.
2. Trabajo infantil en cohetes.
3. Trabajo infantil en botaderos de basura.
4. Explotación sexual-comercial de personas menores de edad (ESC).
5. Trabajo infantil doméstico en hogares de terceros (T.D.).

CUARTO: Promover mediante los programas de comunicación y sensibilización social con los que cuenta la Alcaldía Municipal del Distrito Central el deber del Estado en proteger a los Niños y Niñas que se encuentran trabajando en situaciones que pongan en peligro su salud física, psicológica que afecta su aprendizaje y desarrollo.

QUINTO: Se prohíbe a los empleadores(as) en este sector a contratar a niños, niñas y adolescentes que trabajen en condición de explotación y riesgo extremo que vulneran los derechos más fundamentales de los menores y condicionan y limitan sus posibilidades de futuro.

SEXTO: Que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con la Alcaldía Municipal del Distrito Central vigilarán el cumplimiento de esta Ordenanza.

SÉPTIMO: Que el cumplimiento de esta ordenanza se hará a través de un proceso de monitoreo y seguimiento por el gobierno local con el apoyo de la policía preventiva e inspectoria de previsión social de la STSS, se aplicará las sanciones que la Ley ya contempla en los casos de presencia de niños y niñas que sean sometidos al **TRABAJO INFANTIL EN SUS PEORES FORMAS.**

OCTAVO: Por la importancia de esta **ORDENANZA SERÁ DE CARÁCTER INMEDIATO.** Sello f) Juan Diego Zelaya Aguilar, Alcalde Municipal por Ley y los Regidores: Wilmer Raynel Neal Velásquez, Mario Enrique Rivera Callejas, Elisa María Ramírez Funes, Santos Elíseo Castro Pavón, Julio Romilio Salgado Osorio, Doris Alejandrina Gutiérrez, Douglas Reniery Ortega Aguilar, Estela Hernández Vásquez y Carlos Andino Benítez. Sello f) Glenda Roxana Cuestas Monge, Secretaria Municipal Ad-Hoc".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

COSSETTE A. LÓPEZ OSORIO A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

A. 3

“CENTROS DE EMPLEO”

ALTERNATIVA LABORAL PARA LOS HONDUREÑOS



La Ceiba, Atlántida, abril 2015.- La Secretaría de Trabajo, instalará un Centro de Empleo piloto, para resolver los problemas laborales de los hondureños que no reúnen los requisitos laborales que exigen las empresas en determinada zona geográfica.

Como respuesta a la problemática de empleo del país, particularmente en la zona de La Ceiba, la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (STSS), estudia la posibilidad de transformar su actual Servicio Nacional de Empleo (SENAEH), con el fin de que en distintas localidades del país, se puedan instalar “Centros de Empleo”.

El Centro de Empleo, es un espacio con servicios integrados para los buscadores de empleo, que permite ofrecer servicios personalizados y diferenciados para aquellas personas que no reúnen los requisitos para optar a las vacantes de las empresas privadas.

Para poder instalar estos Centros de Empleo la STSS cuenta con el apoyo del Programa EUROSOCIAL de la Unión Europea, para lo que se ha designado a la Agencia Italia Lavoro del Ministerio de Trabajo de Italia, para apoyar técnicamente este propósito, el cual iniciará de operaciones alrededor del mes de Junio, con proyecto piloto en la Ciudad de La Ceiba.

Actualmente la Misión de Italia Lavoro, integrada por Jonathan Eskinazi, Giuseppe Bartone y Jorge Piqueras, conversan con las autoridades locales de La Ceiba, para concretizar apoyos específicos para la operación de este nuevo Centro de Empleo en dicha localidad.

Asimismo, la delegación italiana se reúne con los empresarios del rubro turístico, representados en la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), con el objeto de estudiar los posibles servicios que este sector habrá de requerir de la novedosa oficina.

Esta iniciativa de Centros de empleo pretenden, como fin último, acercar a las personas a las oportunidades de trabajo, ya sea vinculando vacantes con personas desempleadas, pero también, ofreciendo direccionamiento y apoyo a través de otros programas del estado, como ser la capacitación del INFOP, programas de emprendimiento del municipio o inclusive programas de organizaciones privadas o de sociedad civil.



PRINCIPALES LOGROS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO I TRIMESTRE 2015

Tegucigalpa, 28 de enero, 2015.- El gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández, durante el primer trimestre de este año, ha generado 52,531 plazas de empleo, Informo Carlos Madero, Secretario de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social.

La información según el funcionario, es muy positiva pues permite proyectar que este año se llegaría a contar con soluciones laborales para al menos unos 200 mil compatriotas.

El éxito se debe principalmente a los programas gubernamentales de “Chamba Vivís Mejor, Chamba Comunitaria y Chamba”, así como el Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH).

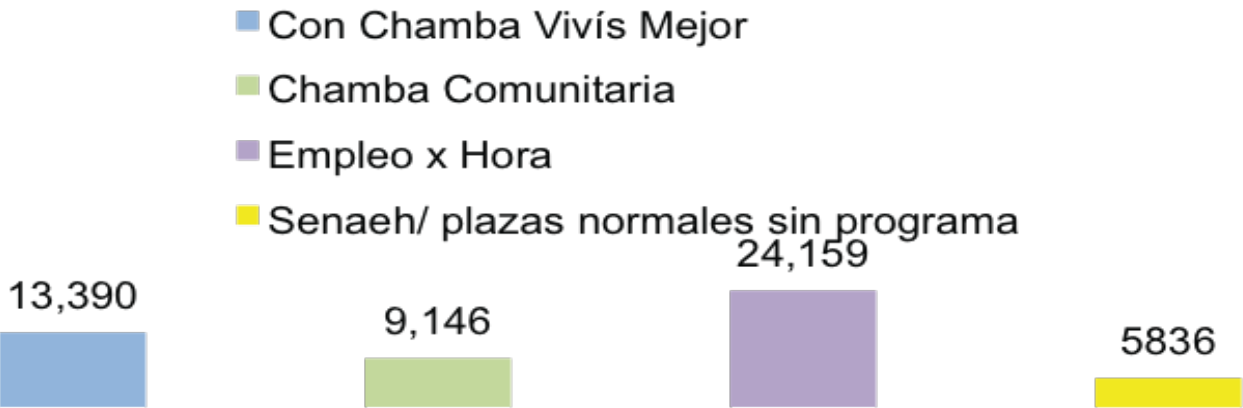
La Secretaria de Trabajo, ha atendido problemas laborales a través de la conciliación, atendiendo a la fecha 6,726 casos, logrando recuperar a favor de los trabajadores Lps 254,581,154.

Asimismo se han realizado 6,947, inspecciones, beneficiando a 58,611 trabajadores y dentro de estas acciones las indemnizaciones y ajustes de pago del salario mínimo, se llegó a un monto de Lps 12,265,300.

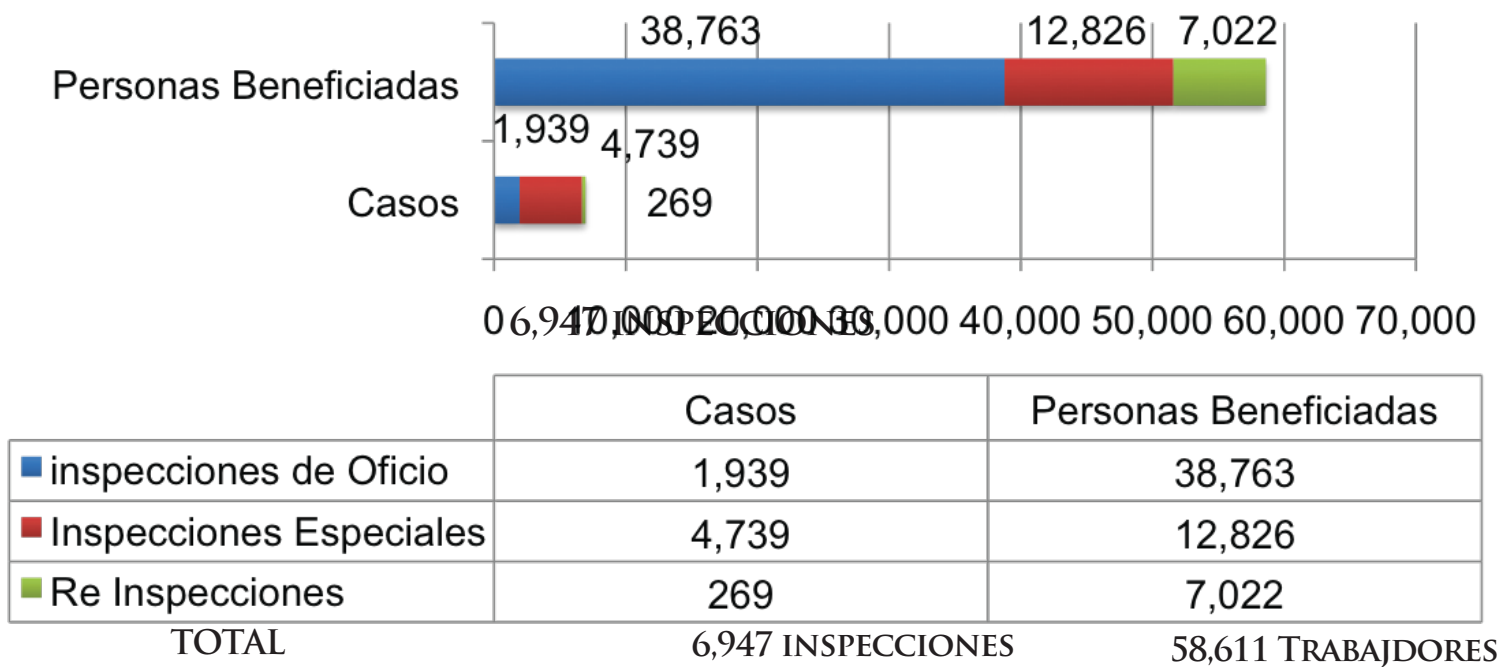
EMPLEO

Generación de empleo por programa STSS-SENAEH	
Programa	Empleos Generados
Con Chamba Vivis Mejor	13,390
Chamba Comunitaria	9,146
Empleo x Hora	24,159
Senaeh/ plazas normales sin programa	5,836
TOTAL Empleos	52,531

Generación de empleo por programa STSS-SENAEH Empleos Generados



RELACIONES LABORALES

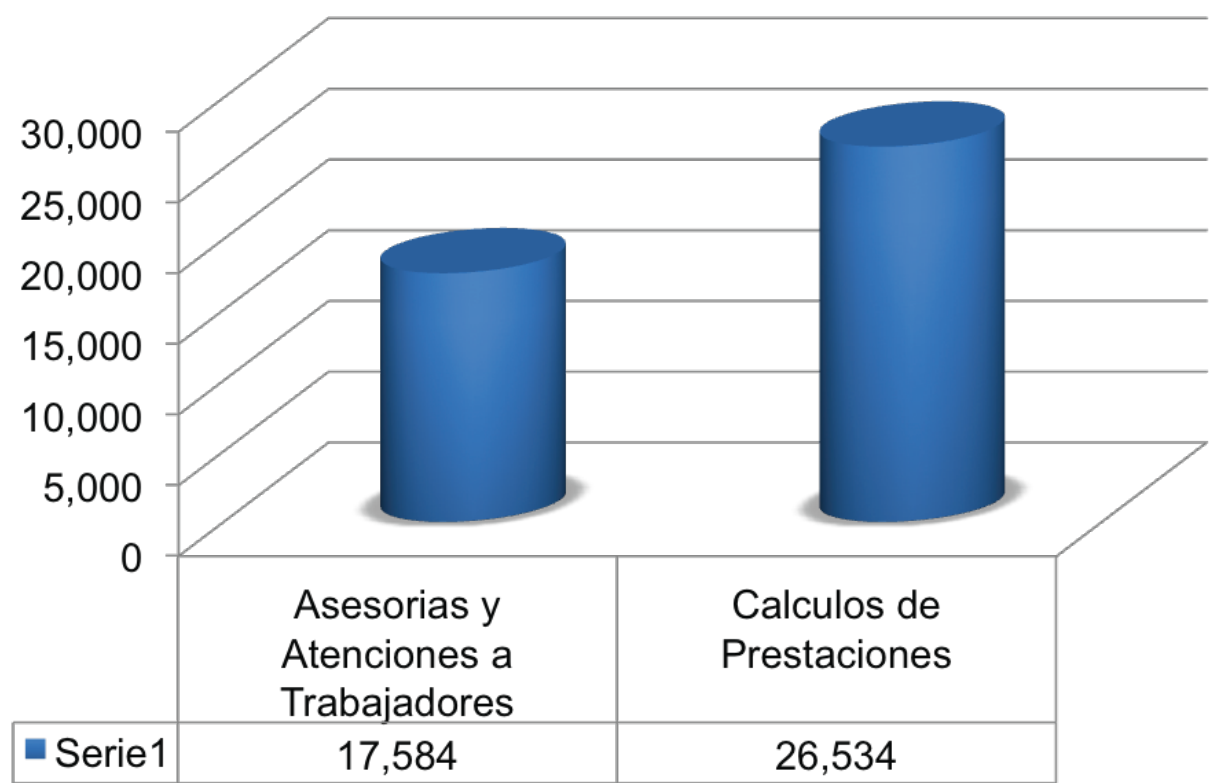


CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES



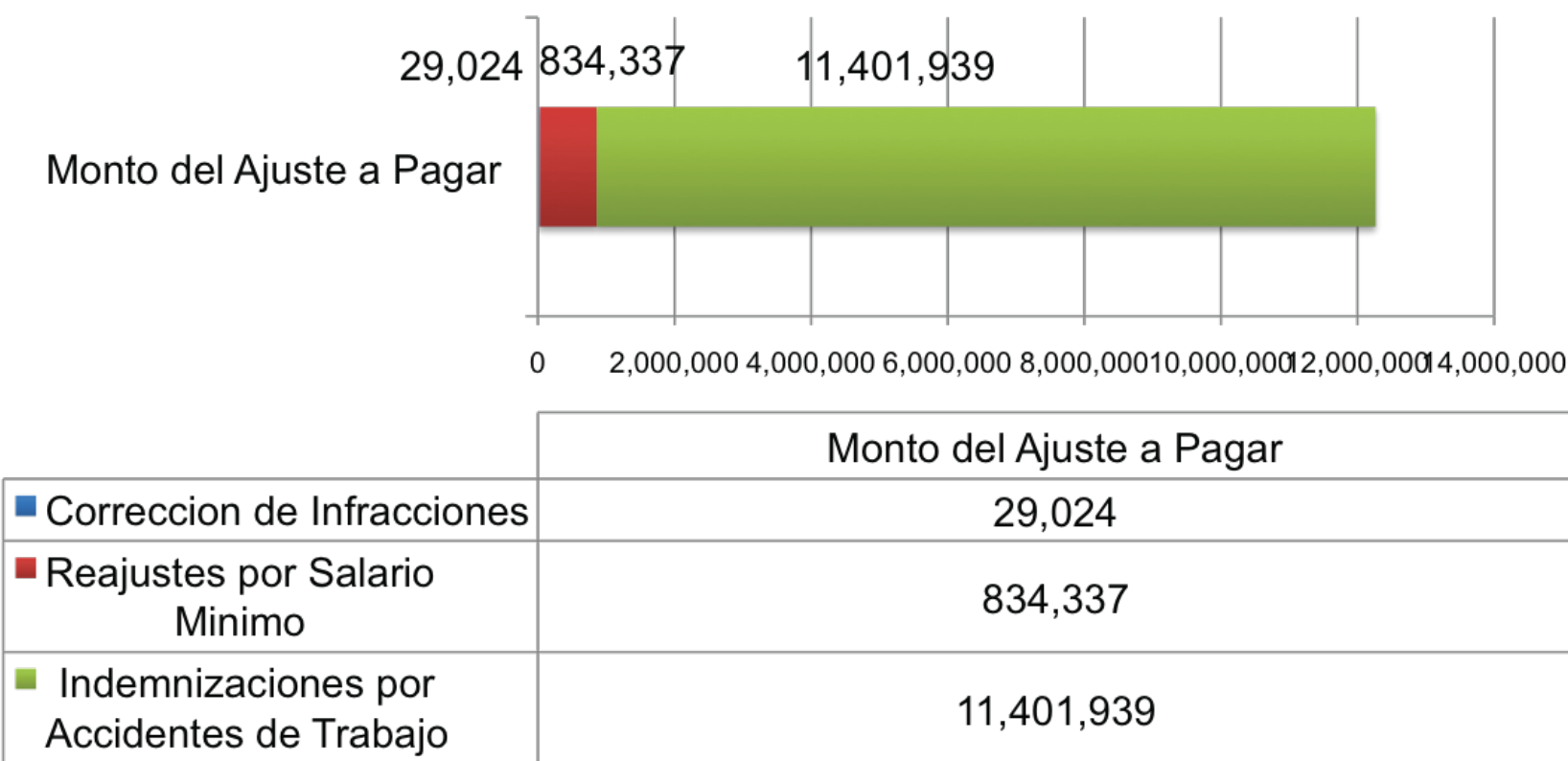
Área	Monto Conciliado	Casos Atendidos
Inspeccion General del Trabajo	L. 214,433,939	4,276
Resolucion Alterna de Conflictos	L. 23,074,841	2,305
Procuraduria del Trabajo	L. 17,072,374	145
	L. 254,581,154	6,726

Atención a los trabajadores



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

indemnizaciones y Reajustes pagados a los trabajadores



LA STSS SE PROYECTA CON PERSONAS DE DISCAPACIDAD

¿QUÉ HACEMOS?

ASESORAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MERCADO DE TRABAJO EN IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES.

1. REGISTRO SIMPLE Y BREVE
2. PERMITE CAPTAR INFORMACIÓN SOBRE SOLICITANTES DE EMPLEO.
3. SEGURIDAD PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE DE EMPLEO Y PUESTO DE TRABAJO DISPONIBLE.
4. AUMENTA LA OBJETIVIDAD DE LA INTERMEDIACIÓN, PUES EL PROGRAMA AUTOMÁTICAMENTE PROPONE CANDIDATOS AL EMPLEADOR.
5. AGILIZA EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO AL EMPRESARIO

TABLA DE CONTRATACIÓN

No. de empleados por empresas	No. de empleados con discapacidad
de 20 a 49 trabajadores	Una (1) persona con discapacidad
de 50 a 74 trabajadores	Dos (2) persona con discapacidad
de 75 a 99 trabajadores	Tres (3) persona con discapacidad
de 100 trabajadores	Cuatro (4) persona con discapacidad

¿CUAL ES NUESTRA POBLACIÓN META?

TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESEMPLEADAS O SUB-EMPLEADAS, CON CAPACIDADES PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO.

EL SERVICIO DE COLOCACIÓN SELECTIVA:

ES RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INCENTIVOS FISCALES PARA EMPLEADOES (AS) QUE CONTRATAN MANO DE OBRA CON DISCAPACIDAD

Ley de equidad y desarrollo integral para personas con discapacidad

LEY DE EQUIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**ARTICULO No. 36- INCENTIVOS FISCALES:
SERA DEDUCIBLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

NUESTRAS FUNCIONES

- ORIENTACIÓN OCUPACIONAL
- SISTEMA COMPUTARIZADO DE REGISTRO DE MANO DE OBRA CON DISCAPACIDAD DESEMPLEADO QUE PRESENTA LAS VENTAJAS SIGUIENTES:

1. LAS DONACIONES O APORTES DESTINADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TRABAJEN EN BENEFICIOS DEL SECTOR DE DISCAPACIDAD
2. LOS SALARIOS PAGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



CONTACTO



<https://www.facebook.com/stsshn?ref=hl>



canal :Videos STSS



Tel : 22323847



Hondurasestacambiando.stss@gmail.com



www.trabajo.gob.hn / y www.empleate.gob.hn